

## Ecopetrol pide terminar los bloqueos en Huila por los riesgos de salud que representan

In Actualidad 20 enero, 2021 TSM Noticias



Por lo menos 345 trabajadores están siendo afectados. Algunos de ellos han tenido que permanecer confinados por más de 75 horas en las estaciones.

Varias empresas iniciaron la suspensión de contratos ante la imposibilidad de ejecutar las obras y servicios, para los cuales fueron contratados.

**Ecopetrol** hace un nuevo llamado para que terminen de manera definitiva los bloqueos a las operaciones en varios campos de los municipios de Neiva y Aipe que desde hace 6 días vienen siendo promovidos y organizados por parte de la Unión Sindical Obrera de la Industria del **Petróleo** (USO) en el Huila y miembros de algunas comunidades.

La concentración de personas en inmediaciones de las instalaciones petroleras, va en contravía de los protocolos establecidos por las autoridades nacionales, regionales y locales en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada para controlar la Covid-19.

Los bloqueos han afectado la operación y mantenimiento normal de los campos, lo cual impacta de manera directa el trabajo de 345 personas de 20 empresas y los cambios de turno del personal directo y de firmas aliadas, donde algunos de ellos llevan confinados 75 horas en las diferentes estaciones operativas.

Ante esta situación, algunas empresas contratistas que prestan servicios a **Ecopetrol**, dentro de su autonomía técnica y administrativa, han iniciado la suspensión de contratos laborales de su personal, ante la imposibilidad de ejecutar las obras y servicios para las cuales fueron contratados.



La Compañía no ha escatimado esfuerzos para mantener un diálogo abierto. En las dos reuniones sostenidas los días 17 y 18 de enero con representantes de la USO y de algunas comunidades, **Ecopetrol** presentó el modelo de seguimiento que tiene para conocer el aseguramiento de las obligaciones laborales a cargo de las empresas contratistas; el cual tiene como propósito gestionar las inquietudes que se presenten. Este modelo incluye la presencia periódica en sitio para recibo de inquietudes, verificaciones y canales visibles de comunicación.

Así mismo, se avanzó en la clarificación de la metodología establecida para determinar el régimen salarial y prestacional de un contrato, fundamentado en la normativa legal existente y en el procedimiento que se cuenta, cuando existen inquietudes.

La Empresa hace un llamado al diálogo sensato y constructivo que permita superar esta situación y pide el levantamiento de las vías de hecho, teniendo como principio el respeto al derecho fundamental al trabajo.

**Ecopetrol** presta un servicio público esencial al país, y por lo tanto estas actuaciones no cuentan con respaldo constitucional ni legal. Así lo establece el artículo 56 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 430 del Código Sustantivo de Trabajo, que considera que las actividades de explotación, refinación, transporte y distribución de **petróleo** y sus derivados constituyen servicio público esencial.

Share:



principales slide

Actualidad

